



Asamblea General

Distr. general
4 de marzo de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
46º período de sesiones
29 de abril a 10 de mayo de 2024

Afganistán

Recopilación de información preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta el resultado del examen anterior¹. Constituye una recopilación de la información que figura en los documentos pertinentes de las Naciones Unidas, presentada en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

II. Alcance de las obligaciones internacionales y cooperación con los mecanismos de derechos humanos

2. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) señaló que el Afganistán, como Estado, seguía estando vinculado por las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos dimanantes de los tratados en los que era parte. Las autoridades *de facto* tenían la responsabilidad de cumplir esas obligaciones. El Alto Comisionado pidió a las autoridades *de facto* que cambiaran de manera radical su enfoque de los derechos humanos y reiteró anteriores llamamientos a que el Afganistán cumpliera de forma plena las obligaciones que le incumbían en virtud del derecho internacional de los derechos humanos².

3. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó al Afganistán que ratificara el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional sobre la Prevención y la Lucha contra la Trata de Mujeres y Niños con Fines de Prostitución³.

4. El mismo Comité alentó al Afganistán a que ratificara la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación

* Se acordó publicar este informe tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. También recomendó que ratificara el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)⁴.

5. El equipo de las Naciones Unidas en el país y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) recomendaron al Afganistán que considerara la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961⁵.

6. El equipo en el país recomendó al Afganistán que se comprometiera con los procedimientos especiales que solicitaran visitas al país⁶.

7. El equipo en el país recomendó al Afganistán que presentara los informes atrasados a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados⁷.

III. Marco nacional de derechos humanos

8. El ACNUDH señaló que, durante los dos últimos años, las autoridades *de facto* habían desmantelado de forma constante la protección institucional de los derechos humanos y erosionado el estado de derecho⁸.

9. El equipo en el país, el ACNUDH y otros informaron de que las autoridades habían eliminado oficialmente la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán el 4 de mayo de 2022. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y otros recomendaron que se reinstaurara de inmediato un mecanismo nacional de denuncia de violaciones de los derechos humanos independiente y creíble, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Dos procedimientos especiales señalaron que se había suprimido el Ministerio de Asuntos de la Mujer, lo que debilitaba aún más la igualdad de género y la protección contra la violencia de género⁹.

1. Marco constitucional y legislativo

10. El Relator Especial y otros señalaron que, tras la toma del poder por los talibanes, las autoridades *de facto* habían suspendido la Constitución de 2004 y toda la legislación nacional, lo que había generado un vacío legal, y, en noviembre de 2021, habían iniciado una revisión de las leyes promulgadas en la República Islámica del Afganistán para evaluar su conformidad con la *sharia* y las tradiciones afganas. Dichas autoridades habían puesto en vigor una serie de edictos y medidas que vulneraban directamente los derechos humanos y las libertades fundamentales, y habían establecido la *sharia* como marco jurídico aplicable en el Afganistán. El Relator Especial y otros recomendaron al Afganistán que garantizara que toda revisión de la legislación se ajustara a las obligaciones que le incumbían en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, revocando todos los edictos e instrucciones discriminatorios promulgados desde agosto de 2021 y dirigidos específicamente contra las mujeres y las niñas¹⁰.

11. El Secretario General indicó que el Gobierno *de facto* talibán, después de dos años en el poder, había seguido ejerciendo un férreo control del país y se había centrado en seguir forjando lo que describía como un “sistema islámico”. El 17 de agosto, las autoridades *de facto* anunciaron la eliminación de los partidos políticos¹¹.

2. Infraestructura institucional y medidas de política

12. El Relator Especial recomendó que se ampliaran las vías de financiación más allá de las líneas de financiación meramente humanitarias, a fin de prestar asistencia política y financiera a iniciativas que promovieran el respeto de los derechos humanos¹².

13. El equipo en el país recomendó al Afganistán que promoviera una cultura de derechos humanos mediante programas y actividades de concienciación sobre los derechos humanos, también para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley¹³.

IV. Promoción y protección de los derechos humanos

A. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Igualdad y no discriminación

14. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán había recibido información según la cual la distribución de la ayuda solía ser desigual y favorecía a los partidarios de los talibanes y podía ser difícil de obtener, en particular para los grupos minoritarios, las personas mayores, los hogares encabezados por mujeres y las personas con discapacidad. La prohibición de emplear a personal femenino afectaba a la prestación de servicios a las mujeres y las niñas. El Relator Especial recomendó que se promovieran la inclusividad y la no discriminación de las comunidades y las personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas¹⁴.

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, y a no ser sometido a tortura

15. El ACNUDH informó de que, durante la mayor parte de 2021, el Afganistán había seguido siendo uno de los países más mortíferos del mundo para la población civil. Entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2021, se habían producido al menos 8.300 bajas civiles. La Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) y el ACNUDH habían recibido denuncias de ejecuciones sumarias de civiles y miembros de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas (FNDSA) que estaban fuera de combate cometidas por los talibanes. La UNAMA y el ACNUDH tuvieron constancia de que oficiales superiores de las FNDSA habían ordenado que los talibanes que fueran capturados debían ser ejecutados sumariamente, en lugar de hacerlos prisioneros¹⁵.

16. Entre el 15 de agosto de 2021 y el 30 de mayo de 2023, la UNAMA registró un total de 3.774 bajas civiles (1.095 personas muertas), tres cuartas partes de las cuales habían sido causadas por ataques indiscriminados con artefactos explosivos improvisados en zonas pobladas, incluidos lugares de culto, escuelas y mercados. El equipo en el país observó que esos ataques habían sido perpetrados por grupos armados de la oposición contra las fuerzas de seguridad *de facto*. La UNAMA recomendó a los grupos armados que dejaran de utilizar ese tipo de artefactos, sobre todo en zonas pobladas. La UNAMA y el equipo en el país recomendaron a las autoridades *de facto* que llevaran a cabo investigaciones diligentes, imparciales, independientes y eficaces de los ataques y enjuiciaran a los autores. La UNAMA informó de que al menos 80 personas habían perdido la vida a causa de municiones sin detonar. La mayoría de las víctimas (71 %) eran niños, que a menudo recogían las municiones sin detonar para venderlas como chatarra. El Servicio de Actividades relativas a las Minas también informó al respecto. El equipo en el país recomendó al Afganistán que garantizara la remoción de minas en todo el país¹⁶.

17. La UNAMA informó sobre violaciones de los derechos humanos perpetradas por las autoridades *de facto* entre el 15 de agosto de 2021 y el 30 de junio de 2023. La UNAMA registró 800 casos, entre ellos 218 ejecuciones extrajudiciales de antiguos funcionarios del Gobierno y miembros de las FNDSA, y 61 de miembros del Frente de Resistencia Nacional (NRF) y, en septiembre de 2023, de otros 48 miembros del NRF y de 48 personas vinculadas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Provincia de Jorasán (EIL-PJ). Los asesinatos siguieron un patrón similar, se encontraron cadáveres tirados, en ocasiones colgados de árboles, y a menudo desmembrados o decapitados. La UNAMA recomendó que se adoptaran de inmediato medidas jurídicas, políticas y prácticas para prevenir las violaciones de los derechos humanos, en particular las ejecuciones extrajudiciales, las detenciones y reclusiones arbitrarias, y la tortura y los malos tratos, y garantizar la rendición de cuentas¹⁷.

18. El Secretario General y otros instaron a las autoridades *de facto* a que declararan una moratoria sobre nuevas ejecuciones, con miras a abolir la pena de muerte¹⁸.

19. La UNAMA y el equipo en el país recomendaron al Afganistán que, a la espera de que aboliera la pena de muerte, limitara su aplicación únicamente a los delitos más graves, garantizara que nunca se impusiera a personas que fueran menores de 18 años en el momento de la presunta comisión de un delito, a mujeres embarazadas ni a personas con discapacidad psicosocial o intelectual severa, y velara por el estricto respeto de la imparcialidad de los juicios y las debidas garantías procesales, incluido el derecho a solicitar el indulto y la conmutación de la pena, sin discriminación¹⁹.

20. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos informó sobre ejecuciones extrajudiciales y lesiones cometidas por las autoridades *de facto* durante las protestas y las operaciones de registro y en los puestos de control. El ACNUDH recomendó a esas autoridades que investigaran todas las violaciones de conformidad con las normas y los principios internacionales de derechos humanos y velaran por que los autores rindieran cuentas²⁰.

21. La UNAMA documentó 18 casos de muertes de personas privadas de libertad, entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de julio de 2023, y 1.600 casos de violaciones de los derechos humanos de personas privadas de libertad. Casi el 50 % de las violaciones constituían actos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. La UNAMA y otros recomendaron al Afganistán que garantizara investigaciones diligentes, imparciales, independientes y eficaces de todas las denuncias de tortura, malos tratos y muerte en lugares de detención, velara por que los autores rindieran cuentas ante la justicia y brindara reparación a las víctimas. El Comité contra la Tortura pidió al Afganistán que facilitara más información a ese respecto²¹.

22. La UNAMA recomendó a las autoridades *de facto* que adoptaran medidas de inmediato para prevenir e investigar las ejecuciones extrajudiciales, la tortura y los malos tratos, y las detenciones y reclusiones arbitrarias de personas acusadas de afiliación a grupos armados, incluidos el EIIL-PJ y el NRF²².

23. La UNAMA registró más de 2.400 detenciones y reclusiones arbitrarias entre marzo de 2022 y agosto de 2023, incluidas las de al menos 115 trabajadores de los medios de comunicación, 356 antiguos funcionarios del Gobierno y miembros de las FNDSA, 408 personas acusadas de afiliación al NRF y 39 personas acusadas de afiliación al EIIL-PJ. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recomendó a las autoridades *de facto* que pusieran fin de inmediato a las detenciones y reclusiones arbitrarias y garantizaran que las personas privadas de libertad tuvieran acceso sin demora a un tribunal independiente, imparcial y competente y que la legalidad de su reclusión estuviera sujeta a una revisión judicial pronta y efectiva. El Secretario General expresó preocupaciones similares²³.

24. La UNAMA siguió registrando casos de detenciones arbitrarias y malos tratos a personas acusadas de no cumplir los decretos gubernamentales, en particular los relativos al hiyab y a la longitud de la barba²⁴.

25. La UNAMA y el equipo en el país observaron que los talibanes, desde que tomaron el poder, habían aplicado castigos corporales, entre otros, en casos de *zina* (adulterio), huida y homosexualidad, así como la pena de muerte, de conformidad con la *sharia*. El Relator Especial se mostró alarmado por un reciente anuncio del Tribunal Supremo *de facto* del Afganistán, que autorizaba el uso de los castigos corporales, incluidos la lapidación, la flagelación y el enterramiento bajo un muro. Afirmó que esos actos constituían tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y eran contrarios al derecho internacional. El Relator Especial y la UNAMA señalaron que 274 hombres, 58 mujeres y 2 niños habían sido flagelados en público, que se había llevado a cabo una ejecución sancionada judicialmente y que muchas otras personas corrían el riesgo de sufrir ese tipo de penas crueles. El equipo en el país y el Relator Especial recomendaron al Afganistán que pusiera fin al uso de todas las formas de castigo corporal. El Comité de los Derechos del Niño pidió al Afganistán que facilitara información a ese respecto²⁵.

26. El Relator Especial recomendó a las autoridades *de facto* que protegieran a todos los afganos de las amenazas a la vida y la seguridad planteadas por cualquier actor, y llevaran a cabo, en consonancia con las normas internacionales, investigaciones y medidas de rendición

de cuentas por los ataques, incluidos los perpetrados contra comunidades étnicas y religiosas, como los hazaras, los chiíes, los sufíes y los sijs²⁶;

27. El equipo en el país recomendó al Afganistán que abordara la cuestión de la prisión preventiva prolongada y garantizara a las organizaciones internacionales independientes, incluidas las Naciones Unidas, el acceso sin restricciones a todos los lugares de detención y las prisiones. La UNAMA informó de que, a mediados de septiembre de 2023, había más de 17.000 personas reclusas en las prisiones, lo que planteaba graves problemas a la Oficina de Administración Penitenciaria *de facto*, que carecía de recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos. El Comité contra la Tortura pidió al Afganistán que proporcionara información a ese respecto²⁷.

28. El Relator Especial recomendó a las autoridades *de facto* que pusieran en libertad de inmediato y sin condiciones a todas las personas detenidas por ejercer sus derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica²⁸.

3. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

29. El Secretario General reiteró su llamamiento a las autoridades *de facto* para que entablaran un diálogo y cooperaran con los países de la región y la comunidad internacional a fin de contrarrestar la actividad de los elementos terroristas²⁹.

4. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

30. El ACNUDH y otros expresaron preocupación por el hecho de que, tras la toma del poder por los talibanes, la situación del estado de derecho y la administración de justicia siguiera siendo incierta en relación con el marco jurídico nacional, por la grave limitación del papel de los abogados, por las prácticas incoherentes en el sistema judicial y por el uso de la *sharia* por parte de los jueces *de facto* para juzgar causas. No se respetaban las garantías mínimas de un juicio imparcial y del debido proceso. Dos procedimientos especiales señalaron que las autoridades *de facto* habían desmantelado los tribunales y unidades especializados. El ACNUDH y otros informaron de que el Ministerio de Justicia *de facto* había revocado las licencias de las abogadas y las juezas, lo que repercutía específicamente en la capacidad de las mujeres y las niñas para obtener representación legal, así como en su igualdad ante la ley y su acceso a la justicia. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recomendó que se estableciera un marco de asistencia jurídica a través del cual se garantizaran de manera efectiva los servicios jurídicos para las personas sospechosas o acusadas de delitos³⁰.

31. El equipo en el país recomendó al Afganistán que aclarara la aplicabilidad de las leyes que ofrecían protecciones procesales esenciales a todos los afganos; publicara y difundiera las leyes, los edictos y las políticas que aprobaran las autoridades *de facto*; ampliara y mantuviera la concesión de licencias a los abogados y las abogadas; diera instrucciones claras a los jueces *de facto* para que respetaran el procedimiento de integración de los abogados defensores y prohibiera los malos tratos o el acoso a los abogados; y garantizara un enfoque de la aplicación de la ley y la justicia basado en los derechos humanos³¹.

32. A raíz del anuncio de las autoridades *de facto* de una “amnistía general”, que no se había llevado a la práctica, la UNAMA recomendó a dichas autoridades que respetaran plenamente la amnistía en relación con los antiguos funcionarios del Gobierno y los miembros de las fuerzas de seguridad, velaran por que quienes no la respetaran rindieran cuentas mediante investigaciones diligentes, imparciales, independientes y efectivas, e impedirían que se siguiera vulnerando³².

5. Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política

33. El ACNUDH señaló que el derecho a la libertad de opinión y de expresión se había visto gravemente restringido en el Afganistán desde que los talibanes tomaron el poder. Las autoridades *de facto* habían tomado medidas para detener las actividades de numerosos medios de comunicación por incumplir las directrices impuestas y habían creado la Comisión de Violaciones de los Derechos de los Medios de Comunicación³³.

34. El Relator Especial señaló que se había suprimido la libertad de reunión pacífica³⁴. El equipo en el país y otros informaron de que, tras la toma del poder por los talibanes, las libertades fundamentales se habían visto drásticamente restringidas y sometidas a una estricta vigilancia por parte de las autoridades *de facto*, lo que había contribuido a una acusada reducción del espacio cívico. Los activistas de la sociedad civil, los periodistas y los manifestantes pacíficos, entre ellos mujeres, habían sido objeto de numerosas detenciones y reclusiones arbitrarias, torturas y malos tratos, incluidos abusos sexuales contra mujeres y ejecuciones. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) informó de que, desde 2006 hasta el 16 de junio de 2023, 81 periodistas habían sido asesinados. El equipo en el país y otros recomendaron al Afganistán que respetara la independencia de los medios de comunicación y de las organizaciones de la sociedad civil, abriendo espacio para los activistas de la sociedad civil, los periodistas y los defensores de los derechos humanos, especialmente las mujeres, y que respetara los derechos de los afganos de reunión pacífica y a la libertad de asociación y expresión, incluida la disidencia, sin temor a detenciones arbitrarias, intimidaciones y amenazas. El Relator Especial señaló que las autoridades *de facto* también habían intensificado la represión en las redes sociales³⁵.

35. El Relator Especial señaló que las periodistas afrontaban restricciones aún mayores que los hombres, incluido el despido³⁶.

36. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer instó al Afganistán a proteger la vida, la libertad personal y la seguridad de las defensoras de los derechos humanos y las periodistas, garantizar su libertad de circulación y de expresión, enjuiciar los asesinatos y los actos de violencia de género e intimidación cometidos contra ellas y castigar adecuadamente a los autores de esos delitos. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán exigió la inmediata puesta en libertad de las defensoras de los derechos humanos que habían sido recluidas por las autoridades *de facto*³⁷.

37. La UNESCO recomendó al Afganistán que despenalizara *de jure y de facto* la difamación y la incluyera en un código civil de conformidad con las normas internacionales³⁸.

6. Derecho al matrimonio y a la vida familiar

38. El equipo en el país señaló que las autoridades *de facto* habían promulgado un Decreto Especial sobre los Derechos de la Mujer centrado en las normas que regían el matrimonio y la propiedad para las mujeres. El equipo en el país y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendaron al Afganistán que estableciera la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años, para ambos sexos, sin excepciones, y que previniera y erradicara el matrimonio precoz e infantil, enjuiciara a los responsables y brindara reparación a las víctimas³⁹.

39. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer instó al Afganistán a que se asegurase de que la legislación proporcionara los mismos derechos a las mujeres y los hombres en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio y las relaciones familiares, y garantizase la inscripción obligatoria de todos los matrimonios⁴⁰.

7. Prohibición de todas las formas de esclavitud, incluida la trata de personas

40. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó preocupación por el hecho de que a menudo se tratara a las mujeres y las niñas víctimas de trata como delincuentes y se las acusara de los llamados “delitos morales”. Instó al Afganistán a que desarrollara un procedimiento operativo estándar para garantizar la identificación temprana de las víctimas de trata y su remisión a los servicios apropiados, y a que velara por que se destinaran los recursos y los fondos necesarios para la prestación de servicios adecuados de atención y rehabilitación, por ejemplo proporcionando centros de acogida accesibles, a las víctimas de trata de personas. El Comité contra la Tortura pidió al Afganistán que proporcionara información a ese respecto⁴¹.

8. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

41. El equipo en el país recomendó al Afganistán que garantizara la participación de las niñas y las mujeres en la educación, la formación profesional y el empleo, tanto en el sector

público como en el privado; modificara la legislación laboral para definir y prohibir explícitamente la discriminación directa e indirecta, en consonancia con el Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (núm. 111), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); eliminara progresivamente el trabajo infantil en todas las actividades económicas, tanto en el sector formal como en el informal; y abordara la segregación ocupacional por motivos de género y promoviera la participación de las mujeres en el mercado laboral. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán instó a las autoridades *de facto* a que permitieran a las mujeres trabajar y dirigir negocios⁴².

42. La Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados señaló que se habían restringido gravemente las actividades de las organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales y se había prohibido el empleo de mujeres afganas en ONG nacionales e internacionales y en las Naciones Unidas. La UNAMA se refirió a las repercusiones de la prohibición en la labor de las Naciones Unidas. El equipo en el país, dos procedimientos especiales, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la UNAMA recomendaron el restablecimiento inmediato del derecho de las mujeres a trabajar para las Naciones Unidas, las ONG internacionales y la administración pública⁴³.

43. El Secretario General y la UNAMA señalaron el edicto del Ministerio de Promoción de la Virtud y Prevención del Vicio en el que se había anunciado la prohibición de los salones y servicios de belleza femeninos, lo que había afectado a unos 60.000 negocios de propiedad de mujeres y había excluido aún más a las mujeres de la fuerza de trabajo⁴⁴.

9. Derecho a la seguridad social

44. El Secretario General y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán señalaron que el Afganistán seguía atravesando una grave crisis humanitaria, como resultado de la cual más de dos tercios de su población, unos 29,2 millones de personas, precisaban ayuda humanitaria⁴⁵.

10. Derecho a un nivel de vida adecuado

45. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos informó de que la crisis económica había tenido un profundo impacto en el derecho a un nivel de vida adecuado, especialmente en el derecho a la alimentación. Según el Programa Mundial de Alimentos (PMA), en 2022, 22,8 millones de personas, casi la mitad de la población, no pudieron alimentarse ni alimentar a sus familias de forma adecuada. El PMA había advertido de que millones de personas quedarían excluidas de su ayuda por falta de financiación. El Plan de Respuesta Humanitaria para el Afganistán de 2023 seguía teniendo graves carencias de financiación. El Comité de los Derechos del Niño pidió al Afganistán que proporcionara información sobre las medidas adoptadas para reducir las tasas de malnutrición infantil y mejorar el acceso a agua potable⁴⁶.

46. El equipo en el país informó de que la mayoría de la población en el Afganistán bebía agua no apta para el consumo. En particular, según informó el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el 93 % de los niños vivía en zonas de alta vulnerabilidad hídrica y más del 60 % de los afganos no tenía acceso a servicios básicos de higiene. La sequía había agravado la escasez de agua. El equipo en el país recomendó que se abasteciera a la población de suficiente agua potable⁴⁷.

47. El equipo en el país recomendó al Afganistán que reanudara los programas de asignación de tierras a la población desplazada y salvaguardara los mecanismos reguladores que garantizaban los derechos de las mujeres a la tierra y a la propiedad⁴⁸.

11. Derecho a la salud

48. El equipo en el país señaló que más de 9 millones de personas carecían de acceso a servicios sanitarios básicos. Recomendó al Afganistán que mejorara el acceso a servicios sanitarios de calidad. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y otros recomendaron al Afganistán que garantizara que las mujeres y las niñas, en particular

las de zonas rurales, tuvieran acceso a servicios sanitarios de calidad, incluidos servicios e información sobre salud sexual y reproductiva. El Comité recomendó que se redujera la tasa de mortalidad materna y se garantizara la disponibilidad de anticonceptivos asequibles⁴⁹.

49. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó preocupación por que el aborto por razones no terapéuticas siguiera estando penalizado y se practicaran numerosos abortos en condiciones de riesgo, lo que daba lugar a una elevada tasa de mortalidad materna. Recomendó que se legalizara el aborto en casos de violación, incesto, amenaza para la vida o la salud de la embarazada o grave malformación del feto, y se derogaran las medidas punitivas impuestas a las mujeres que se hubieran sometido a un aborto⁵⁰.

12. Derecho a la educación

50. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó preocupación por la tasa desproporcionadamente alta de analfabetismo entre las niñas, especialmente en zonas rurales, los obstáculos socioeconómicos y culturales a los que se enfrentaban las niñas para acceder a la educación y proseguir sus estudios, y la falta de acceso de las niñas a la educación secundaria y superior⁵¹.

51. La UNESCO y otros señalaron que, desde que los talibanes tomaron el poder, se había prohibido a las niñas acceder a la educación secundaria y a la educación postsecundaria. La UNESCO había condenado esa clara violación de la dignidad humana y del derecho fundamental a la educación. El Relator Especial y otros indicaron que, por consiguiente, las autoridades *de facto* estaban vulnerando el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el artículo 10 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y los artículos 28 y 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño⁵².

52. El Relator Especial señaló que el acceso de los niños de ambos sexos a la educación temprana en el Afganistán se había visto considerablemente afectado por el despido, en julio de 2023, de 469 maestras y empleadas de enseñanza preescolar⁵³. El Relator Especial y otros recomendaron que se restableciera de inmediato la igualdad de acceso a una educación de calidad para niñas y mujeres en todos los niveles, y se permitiera que las escuelas y universidades aceptaran incondicionalmente a alumnas en todos los cursos y reincorporaran a todas las maestras y profesoras. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer formuló una recomendación similar⁵⁴.

53. El equipo en el país recomendó al Afganistán que brindara educación y atención a los niños con discapacidad y que restableciera los programas de alfabetización para todos los afganos. El equipo en el país y la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados recomendaron al Afganistán que garantizara que las escuelas no se utilizaran con fines militares y que los autores de ataques contra instituciones educativas rindieran cuentas de sus actos⁵⁵.

54. El Secretario General señaló que el Ministro de Educación *de facto* había informado de que, en agosto de 2023, había unas 15.000 madrasas, con planes de estudios que, al parecer, se centran en asignaturas religiosas, con unos pocos cursos de ciencias modernas. Si bien no se les permitía asistir a las escuelas públicas, las niñas sí podían asistir a las madrasas, incluso después del sexto curso, en la mayoría de los casos⁵⁶.

13. Derechos culturales

55. El Relator Especial informó de que, desde el 15 de agosto de 2021, se habían registrado daños deliberados al patrimonio cultural y subrayó que la conservación del patrimonio cultural era clave para evitar las tensiones étnicas⁵⁷.

56. La UNESCO recomendó al Afganistán que no obstaculizara el acceso al patrimonio cultural y las expresiones creativas, ni la participación en ellos⁵⁸.

57. El ACNUDH y otros señalaron que las autoridades *de facto* habían limitado la participación de las mujeres y las niñas en la vida cultural y el deporte, lo que había llevado a muchas de ellas a tomar el camino del exilio. El Relator Especial recomendó que se velara por que todas las mujeres y las niñas disfrutaran de libertad de circulación y el derecho al ocio, incluido el derecho a participar en actividades deportivas y culturales⁵⁹.

14. Desarrollo y medio ambiente

58. El equipo en el país recomendó al Afganistán que en sus políticas nacionales de desarrollo diera prioridad a las necesidades básicas de la población pobre⁶⁰.

59. El ACNUDH señaló que se había producido una grave depresión económica. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recomendó a la comunidad internacional que siguiera facilitando medidas y ayuda financieras para las necesidades humanitarias urgentes y los servicios básicos⁶¹.

60. El equipo en el país afirmó que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito había revelado que el cultivo de opio se había desplomado en torno a un 95 % tras la prohibición de las drogas impuesta por las autoridades *de facto* en abril de 2022, lo que había tenido consecuencias humanitarias inmediatas para muchas personas. Recomendó al Afganistán que garantizara alternativas al cultivo de opio adecuadas, económicamente viables y sostenibles, y que no se produjeran drogas sintéticas⁶².

61. El Relator Especial recomendó que se fortalecieran los mecanismos para asegurar la participación efectiva de todos los grupos, incluidas las mujeres, en la planificación, la adopción de decisiones, la prestación y el seguimiento de la ayuda humanitaria, y se velara por que esta se distribuyera de manera equitativa⁶³.

62. El Secretario General señaló que el Afganistán era uno de los países más vulnerables al cambio climático. El equipo en el país recomendó al Afganistán que desarrollara una estrategia y un plan de adaptación y resiliencia para reducir los riesgos derivados de los efectos del clima⁶⁴.

B. Derechos de personas o grupos específicos

1. Mujeres

63. El ACNUDH informó de que las mujeres y las niñas que habían sido víctimas de delitos de violencia encontraban considerables obstáculos para acceder a la justicia⁶⁵. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos informó de que la desigualdad, la discriminación y la violencia de género seguían estando profundamente arraigadas en el Afganistán. La UNAMA señaló que la imposición a las mujeres y las niñas de la obligación de ir acompañadas de un pariente varón (*mahram*) y de llevar el *hiyab* había repercutido directamente en sus derechos a la libertad de circulación y a la libertad de expresión. El ACNUR señaló las crecientes restricciones impuestas a las mujeres en lo relativo a la educación, el empleo, los recursos jurídicos, la salud y la libertad de circulación. La UNAMA y otros recomendaron que se eliminaran todas las restricciones y barreras que restringían los derechos de las mujeres, en particular que se diera marcha atrás en la imposición y aplicación de códigos de vestimenta obligatorios y del *mahram*⁶⁶.

64. Dos procedimientos especiales señalaron que las mujeres estaban totalmente excluidas de la vida política y pública en el Afganistán. Recomendaron al Afganistán que adoptara medidas para promover la participación activa de las mujeres en todos los aspectos de la vida pública y se abstuviera de amenazar a las mujeres y las niñas o someterlas a actos de violencia, en particular a detención arbitraria, abusos sexuales o cualquier forma de tortura, maltrato o pena, por presunta infracción de los edictos o por protestar pacíficamente⁶⁷.

65. ONU-Mujeres y otros instaron a la comunidad internacional a que mantuviera las sanciones políticas y económicas contra los talibanes, incluida la no concesión de exenciones a la prohibición de viajar; promoviera la participación política de las mujeres en los consejos de la *shura* y en las estructuras de gobernanza local y creara una plataforma de mujeres para su participación política; se centrara en la protección jurídica y física de las mujeres; y siguiera defendiendo el derecho de las mujeres al trabajo⁶⁸.

66. El equipo en el país y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señalaron que, el 7 de septiembre de 2021, las autoridades *de facto* habían formado un “gabinete provisional” compuesto únicamente por hombres. El equipo en el país recomendó al Afganistán que garantizara la no discriminación de las mujeres y las niñas y el fortalecimiento de la igualdad de género mediante la eliminación de cualquier prohibición, práctica discriminatoria o trato desigual, y estudiara y abordara de manera eficaz las causas del aumento del número de suicidios de mujeres y niñas⁶⁹.

67. El equipo en el país y otros recomendaron que se garantizara la igualdad de representación y la participación efectiva de las mujeres y las niñas, de todos los grupos religiosos y étnicos, en todos los procesos decisivos que afectaran a sus vidas⁷⁰.

68. Desde que los talibanes tomaron el poder en agosto de 2021, la UNAMA había registrado 87 casos de delitos graves, como homicidios, violaciones, suicidios, matrimonios forzados (incluido el matrimonio infantil), agresiones, lesiones y 2 asesinatos por honor. Ninguno de esos casos había sido objeto de un procedimiento judicial formal⁷¹. Dos procedimientos especiales se mostraron profundamente preocupados por los informes de homicidios por razones de género, o feminicidios⁷².

69. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó al Afganistán que garantizara que los casos de violencia de género y discriminación contra las mujeres fueran resueltos por tribunales ordinarios; definiera claramente la competencia de los mecanismos de justicia oficiosos y velara por que las mujeres pudieran presentar recurso en los tribunales ordinarios contra cualquier decisión dictada por una *jirga* o una *shura*; y concienciara a juristas y a la población en general a ese respecto⁷³.

70. El mismo Comité seguía profundamente preocupado por los niveles extremadamente altos de violencia de género contra las mujeres y las niñas. Instó al Afganistán a que modificara el Código Penal para incluir disposiciones que tipificaran como delito todas las formas de violencia de género contra la mujer; velara por que todas las presuntas violaciones se investigaran con prontitud y eficacia y se enjuiciara a los autores de esos delitos; garantizara recursos efectivos; y luchara contra las normas culturales y los estereotipos discriminatorios a ese respecto. El equipo en el país y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán formularon recomendaciones similares. El Comité contra la Tortura pidió al Afganistán que proporcionara información a ese respecto⁷⁴.

71. El Relator Especial y otros expresaron preocupación por las prácticas dañinas generalizadas y las formas persistentes de desigualdad, en particular con respecto al matrimonio forzado o el matrimonio infantil, la poligamia, las obligaciones relativas a la dote, la tutela de los hijos, el divorcio y la herencia, de las que eran víctimas las mujeres y las niñas. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó al Afganistán que derogara de la legislación las disposiciones discriminatorias contra las mujeres y las niñas e incluyera una definición de discriminación contra las mujeres que abarcara todos los tipos de discriminación en todas las esferas⁷⁵.

72. El equipo en el país y el Comité de los Derechos del Niño recomendaron al Afganistán que pusiera fin a las prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas, como los asesinatos por honor, la flagelación y la lapidación en público, los matrimonios infantiles y los matrimonios forzados, y que llevara a los autores de esos delitos ante la justicia; garantizara servicios especializados para las víctimas; y velara por la seguridad física de las mujeres y las niñas expuestas a violencia doméstica o violencia de pareja⁷⁶.

73. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer instó al Afganistán a que despenalizara los llamados “delitos morales”, como el adulterio o el abandono del hogar, y concienciara sobre la naturaleza delictiva de las prácticas nocivas y sus consecuencias en la capacidad de las mujeres y las niñas de ejercer sus derechos⁷⁷.

74. El Comité contra la Tortura y el Comité de los Derechos del Niño pidieron al Afganistán que proporcionara información sobre las medidas adoptadas para poner fin a la práctica de *bacha bazi* (explotación sexual de niños varones). El Comité de los Derechos del Niño pidió al Afganistán que facilitara información sobre las medidas adoptadas para aplicar y dar a conocer la prohibición de dicha práctica, así como para ofrecer reparación a las víctimas⁷⁸.

2. Niños

75. La UNAMA expresó preocupación por las condiciones de los menores privados de libertad y por la repercusión de la falta de recursos en la capacidad de las autoridades penitenciarias para cumplir sus obligaciones con las personas reclusas en lo relativo a la provisión de comida, atención médica, ropa, alojamiento y artículos de higiene adecuados. La UNAMA señaló que, en algunos casos, se recluía a menores junto a adultos, en contravención de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)⁷⁹.

76. La Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y el Secretario General señalaron que el número de violaciones graves contra los niños seguía siendo elevado y expresaron preocupación por la prevalencia de la muerte y mutilación de niños, en particular debido a municiones explosivas y minas terrestres. La Oficina de la Representante Especial y el equipo en el país recomendaron al Afganistán que cumpliera los compromisos nacionales e internacionales de proteger a los niños —definido niño como persona menor de 18 años— del reclutamiento o su utilización ilícitos por fuerzas armadas o grupos armados; hiciera cesar y previniera las violaciones graves contra los niños, en particular el reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas armadas, la muerte y mutilación de niños y los ataques contra escuelas y hospitales; garantizara que los niños pudieran acceder a todos los niveles de educación y que las escuelas estuvieran libres de violencia, amenazas, cierres y ataques; y promoviera la rendición de cuentas de los autores de violaciones graves contra los niños⁸⁰.

77. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad pidió al Afganistán que facilitara información sobre las medidas adoptadas para proteger a los niños con discapacidad de la violencia y los abusos en todos los entornos, entre otras la prohibición de la discriminación⁸¹.

78. El Comité de los Derechos del Niño pidió al Afganistán que proporcionara información sobre las medidas adoptadas para aumentar el acceso de los niños a educación sobre salud sexual y reproductiva e incluyera esa enseñanza en los planes de estudio⁸².

3. Personas con discapacidad

79. El Relator Especial señaló que el 13,9 % de la población sufría una discapacidad grave y alrededor del 65 % tenía una discapacidad de leve a moderada. Las discapacidades graves eran más frecuentes entre las mujeres y las niñas. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad pidió al Afganistán que le informara sobre las medidas adoptadas para garantizar que la legislación prohibiera todas las formas de discriminación por motivos de discapacidad y garantizara una protección jurídica igual y efectiva; armonizar todas las leyes, políticas y medidas; y asegurar y promover la participación efectiva de las organizaciones de personas con discapacidad⁸³.

80. Dos procedimientos especiales señalaron que las mujeres y las niñas con discapacidad se enfrentaban a dificultades añadidas en su acceso a los servicios, carecían de protección jurídica ante la discriminación y tenían escasas alternativas viables a la educación en las aulas, el empleo y los servicios de apoyo. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó preocupación por el limitado acceso de las mujeres con discapacidad a la atención sanitaria⁸⁴.

4. Minorías

81. El Relator Especial expresó preocupación por la información recibida de comunidades étnicas y religiosas sobre la grave discriminación y exclusión que sufrían. El Relator Especial y la UNAMA expresaron preocupación por el hecho de que se hubieran atacado

sistemáticamente los lugares de culto y los centros educativos y médicos de las minorías, y de que los miembros de estas hubieran sido objeto de detenciones arbitrarias, torturas, ejecuciones sumarias, desalojos, marginación y, en algunos casos, se hubieran visto obligados a abandonar el país. El EIIL-PJ reivindicaba a menudo la autoría de atentados. La UNAMA recomendó a las autoridades *de facto* que adoptaran medidas para colaborar con los representantes de comunidades de minorías étnicas y religiosas a fin de garantizar la seguridad en las zonas densamente habitadas por civiles y sus alrededores⁸⁵.

5. Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales

82. El Relator Especial observó con preocupación que las autoridades *de facto* habían ratificado la criminalización de las relaciones entre personas del mismo sexo establecida por el Gobierno anterior, al considerarlas contrarias a la *sharia*. Un manual de 2022 publicado por el Ministerio de Promoción de la Virtud y Prevención del Vicio establecía que los líderes religiosos debían prohibir las relaciones entre personas del mismo sexo y que las “denuncias graves” de homosexualidad debían remitirse al director de distrito del Ministerio para su resolución y castigo⁸⁶.

6. Refugiados y solicitantes de asilo

83. El ACNUR informó de que había facilitado el regreso de más de 5 millones de refugiados afganos, principalmente desde países vecinos⁸⁷.

84. El ACNUR y el equipo en el país recomendaron que se aprobara un marco nacional de políticas de asilo y legislación para facilitar el acceso a los procedimientos de concesión de asilo a los refugiados y los solicitantes de asilo y garantizar que estos fueran incluidos en los programas, las estrategias y las políticas nacionales⁸⁸.

7. Desplazados internos

85. El ACNUR señaló que 3,25 millones de afganos seguían desplazados dentro del país. El ACNUR recomendó que se aprobara y aplicara el plan de asignación de tierras y se redujera el riesgo de desalojo. El equipo en el país recomendó que se proporcionaran formas complementarias o alternativas de alojamiento a los retornados y los desplazados internos en situación de mayor vulnerabilidad y se siguieran atendiendo las necesidades humanitarias de la población desalojada, en particular las de los hogares encabezados por una mujer. Asimismo, el equipo en el país recomendó al Afganistán que incluyera a los refugiados afganos retornados en la planificación del desarrollo y apoyara a los agentes humanitarios y de desarrollo en el fomento de resiliencia y la búsqueda de soluciones para los retornados⁸⁹.

86. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer instó al Afganistán a que protegiera de la violencia de género a las mujeres y las niñas desplazadas internas y retornadas, investigara y enjuiciara todos los casos de discriminación y violencia y proporcionara a las víctimas acceso gratuito e inmediato a servicios médicos y de atención de la salud, asistencia jurídica y un entorno seguro⁹⁰.

8. Apátridas

87. El ACNUR y el equipo en el país señalaron que seguía habiendo muy pocos registros de nacimientos y recomendaron al Afganistán que garantizara el registro de los nacimientos de todos los niños, incluidos los ciudadanos extranjeros, a fin de reducir el riesgo de apatridia⁹¹.

88. Las investigaciones de la OIM revelaron que, con las autoridades *de facto*, el acceso a la documentación no era igual para todos los colectivos, y que las mujeres, en particular, se enfrentaban a obstáculos cada vez mayores, especialmente en las comunidades rurales. La OIM recomendó a las autoridades que aclarasen los procedimientos para adquirir documentación civil⁹².

89. El ACNUR señaló que, si bien el Gobierno y las entidades privadas no solían aceptarlo, el certificado del ACNUR era el único documento de identidad para muchos refugiados, sobre todo niños. El ACNUR y el equipo en el país recomendaron al Afganistán que promoviera y facilitara la obtención de documentación civil personal, en particular el *tazkira* (documento nacional de identidad), por parte de todas las personas, con especial atención a los retornados y los desplazados internos⁹³.

Notas

- ¹ [A/HRC/41/5](#), [A/HRC/41/5/Add.1](#) and [A/HRC/41/2](#).
- ² [A/HRC/54/21](#), paras. 5, 66 and 75; [A/HRC/51/6](#), paras. 19, 20 and 97 (a); and [A/HRC/49/24](#), para. 70 (a).
- ³ [CEDAW/C/AFG/CO/3](#), para. 28 (e).
- ⁴ [CEDAW/C/AFG/CO/3](#), paras. 42, 57 and 61.
- ⁵ UNHCR submission for the universal periodic review of Afghanistan, p. 3; and United Nations country team submission for the universal periodic review of Afghanistan, p. 12.
- ⁶ United Nations country team submission, p. 1.
- ⁷ *Ibid.*
- ⁸ [A/HRC/54/21](#), para. 66; [A/HRC/51/6](#), paras. 19, 20 and 97 (a); and [A/HRC/49/24](#), para. 70 (a).
- ⁹ United Nations country team submission, p. 1; [A/HRC/54/21](#), paras. 24–28 and 75; [A/HRC/53/21](#), paras. 13, 14, 17 and 99; [A/HRC/51/6](#), paras. 21 and 97 (g); [A/HRC/49/24](#), paras. 70 (b) and (f); and statement by the Special Rapporteur on the situation of human rights in Afghanistan following his visit to Afghanistan from 15 to 26 May 2022 (available at https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.ohchr.org%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2F2022-05%2F26052022-Afghan-SR-visit_press-statement.docx&wdOrigin=BROWSELINK).
- ¹⁰ [A/HRC/54/21](#), paras. 14, 15 and 75; [A/HRC/53/21](#), paras. 13, 14, 17 and 99; [A/HRC/51/6](#), paras. 21–24 and 97 (d); United Nations country team submission, p. 1; and UNHCR submission, p. 1.
- ¹¹ [A/78/361-S/2023/678](#), paras. 4 and 9.
- ¹² [A/78/338](#) and [A/78/338/Corr.1](#), para. 83 (e).
- ¹³ United Nations country team, pp. 1 and 2.
- ¹⁴ [A/78/338](#) and [A/78/338/Corr.1](#), paras. 9 and 82 (g). See also Security Council resolution 2681 (2023).
- ¹⁵ [A/HRC/49/90](#), paras. 5, 6, 8, 14, 16 and 18.
- ¹⁶ UNAMA, “Impact of improvised explosive devices on civilians in Afghanistan: 15 August 2021–30 May 2023”, pp. 5 and 13; [A/HRC/54/21](#), paras. 42 and 43; United Nations country team submission, pp. 2 and 5; UNAMA “Human rights in Afghanistan: 15 August 2021 to 15 June 2022”, p. 12; and UNAMA, “Human rights situation in Afghanistan: May–June 2023 update”, pp. 3 and 4.
- ¹⁷ [A/HRC/54/21](#), paras. 48–51 and 75; UNAMA, “Human rights in Afghanistan: 15 August 2021 to 15 June 2022”, pp. 13 and 14; UNAMA, “A barrier to securing peace: human rights violations against former government officials and former armed force members in Afghanistan: 15 August 2021–30 June 2023; [A/HRC/49/24](#), para. 70 (g); and UNAMA, “Human rights situation in Afghanistan: July–September 2023 update”, p. 3.
- ¹⁸ [A/78/361-S/2023/678](#), para. 71; [A/HRC/54/21](#), para. 75; and United Nations country team submission, p. 4. See also OHCHR, “Afghanistan: United Nations experts appalled by Taliban announcement on capital punishment”, press release, 11 May 2023; and [A/HRC/54/21](#), paras. 60 and 61.
- ¹⁹ UNAMA, “Corporal punishment and the death penalty in Afghanistan” (May 2023), pp. 4, 6, 12, 13, 19 and 20; and United Nations country team submission, p. 4. See also general comments Nos. 8 and 20 of the Human Rights Committee; [A/HRC/13/39](#), para. 63; UNAMA, “Corporal punishment and the death penalty in Afghanistan”, annex; and [A/HRC/54/21](#), paras. 60 and 61.
- ²⁰ [A/HRC/49/24](#), para. 27; and [A/HRC/54/21](#), paras. 52 and 75. See also [CAT/C/AFG/QPR/3](#), paras. 21–24.
- ²¹ UNAMA, “The treatment of detainees in Afghanistan: respecting human rights: a factor for trust”, pp. 4 and 57. See also UNAMA, “UNAMA urges urgent, accelerated action by Afghanistan’s de facto authorities to stop torture and protect rights of detainees, press release, 20 September 2023; United Nations country team submission, pp. 3 and 4; [A/HRC/51/6](#), para. 97 (l); and [CAT/C/AFG/QPR/3](#), paras. 1 and 21–24.
- ²² UNAMA “Human rights in Afghanistan: 15 August 2021 to 15 June 2022”, p. 42.
- ²³ [A/HRC/54/21](#), paras. 54–58 and 75; and [A/78/361-S/2023/678](#), para. 71.
- ²⁴ UNAMA, “Human rights situation in Afghanistan: May–June 2023 update”, p. 6.
- ²⁵ UNAMA, “Corporal punishment and the death penalty in Afghanistan”, May 2023, pp. 4–6, 12, 13, 19 and 20; United Nations country team submission, p. 4; general comments Nos. 8 and 20 of the Committee on the Rights of the Child; [A/HRC/13/39](#), para. 63; [A/78/338](#) and [A/78/338/Corr.1](#), para. 5; OHCHR, “Afghanistan: UN experts appalled by Taliban announcement on capital

- punishment”, press release, 11 May 2023; [A/HRC/54/21](#), paras. 59–61; [A/HRC/49/24](#), para. 70 (h); and [CRC/C/AFG/Q/2-5](#), para. 6.
- ²⁶ [A/78/338](#) and [A/78/338/Corr.1](#), para. 82 (j).
- ²⁷ United Nations country team submission, pp. 3 and 4; UNAMA, “Human rights situation in Afghanistan: July–September 2023 update”, p. 4; and [CAT/C/AFG/QPR/3](#), para. 3.
- ²⁸ [A/78/338](#) and [A/78/338/Corr.1](#), para. 82 (i). See also [A/HRC/49/24](#), para. 49.
- ²⁹ [A/78/361-S/2023/678](#), para. 72.
- ³⁰ [A/HRC/54/21](#), paras. 13, 21–23, 75 and 80; [A/HRC/51/6](#), paras. 89–93 and 97 (a); United Nations country team submission, pp. 5, 6 and 11; and UNAMA, “Human rights in Afghanistan: 15 August 2021–15 June 2022”, p. 35.
- ³¹ United Nations country team submission, pp. 5 and 6.
- ³² UNAMA, “Human rights in Afghanistan: 15 August 2021 to 15 June 2022”, p. 42. See also UNAMA, “A barrier to securing peace: human rights violations against former government officials and former armed force members in Afghanistan: 15 August 2021–30 June 2023”, pp. 7 and 14; United Nations country team submission, pp. 2 and 3; and [A/HRC/49/24](#), para. 70 (b).
- ³³ [A/HRC/54/21](#), paras. 33–36.
- ³⁴ [A/78/338](#) and [A/78/338/Corr.1](#), para. 26.
- ³⁵ [A/78/338](#) and [A/78/338/Corr.1](#), paras. 5, 25, 26, 31 and 79; [A/HRC/51/6](#), paras. 78–80, 85 and 86; United Nations country team submission, p. 6; [A/HRC/49/24](#), paras. 40–50, 52–55 and 70 (j) and (k); UNAMA, “Human rights situation in Afghanistan, February–April 2023 update”, p. 3; OHCHR, “Afghanistan: time for decisive action says UN expert”, press release, 13 September 2023; and [A/HRC/53/21](#), para. 99.
- ³⁶ [A/78/338](#) and [A/78/338/Corr.1](#), para. 22.
- ³⁷ [CEDAW/C/AFG/CO/3](#), paras. 35–38; and OHCHR, “Taliban must immediately release women human rights defenders, say UN experts”, press release, 41 October 2023. See also [A/HRC/51/6](#), paras. 82–84; and [A/HRC/49/24](#), para. 36.
- ³⁸ UNESCO submission, para. 18.
- ³⁹ United Nations country team submission, p. 11; and [CEDAW/C/AFG/CO/3](#), para. 24. See also [A/HRC/51/6](#), paras. 31 and 32.
- ⁴⁰ [CEDAW/C/AFG/CO/3](#), paras. 55 and 56.
- ⁴¹ *Ibid.*, paras. 27–29; and [CAT/C/AFG/QPR/3](#), para. 6.
- ⁴² United Nations country team submission, p. 9; and OHCHR, “Afghanistan: time for decisive action says UN expert”, press release, 13 September 2023.
- ⁴³ Office of the Special Representative of the Secretary-General for Children and Armed Conflict submission for the universal periodic review of Afghanistan, pp.1 and 2; [A/78/338](#) and [A/78/338/Corr.1](#), para. 82 (a) (ii); UNAMA, “Human rights situation in Afghanistan: May–June 2023 update”, p. 2; [A/HRC/53/21](#), para. 99; United Nations country team submission, pp. 10 and 11; UN-Women, IOM and UNAMA, “Summary report of country-wide women’s consultations”, September 2023, pp. 7 and 8; and *ibid.*, June 2023, pp. 3–5.
- ⁴⁴ [A/78/338](#) and [A/78/338/Corr.1](#), para. 13; and UNAMA, “Human rights situation in Afghanistan: July–September 2023 update”, p. 2. See also [A/HRC/51/6](#), paras. 37–39.
- ⁴⁵ [A/78/338](#) and [A/78/338/Corr.1](#), para. 59; and [A/78/361-S/2023/678](#), para. 52.
- ⁴⁶ [A/HRC/49/24](#), paras. 8 and 9; [A/HRC/51/6](#), para. 41; and [CRC/C/AFG/Q/2-5](#), para. 9. See also World Food Programme, “WFP Afghanistan: situation report”, 19 July 2022; and [A/78/338](#) and [A/78/338/Corr.1](#), para. 8.
- ⁴⁷ United Nations country team submission, pp. 7 and 8.
- ⁴⁸ *Ibid.*, p. 8.
- ⁴⁹ *Ibid.*, pp. 8 and 9; [CEDAW/C/AFG/CO/3](#), para. 45; and [A/HRC/53/21](#), para. 99.
- ⁵⁰ [CEDAW/C/AFG/CO/3](#), paras. 47 and 48.
- ⁵¹ *Ibid.*, para. 39.
- ⁵² UNESCO submission, paras. 2, 3 and 9; [A/78/338](#) and [A/78/338/Corr.1](#), para. 41; UNAMA, “Human rights in Afghanistan: 15 August 2021 to 15 June 2022”, p. 33; United Nations country team submission, p. 9; Office of the Special Representative of the Secretary-General for Children and Armed Conflict submission, p. 2; [A/HRC/53/21](#), para. 33; and [A/HRC/51/6](#), paras. 24–26 and 29. See also Michelle Bachelet, United Nations High Commissioner for Human Rights, “Oral update on the situation of human rights in Afghanistan”, statement to the Human Rights Council at its forty-eighth session, 13 September 2021.
- ⁵³ [A/78/338](#) and [A/78/338/Corr.1](#), paras. 13 and 40. See also UNAMA, “Human rights situation in Afghanistan: July–September 2023 update”, p. 2; and [A/HRC/51/6](#), paras. 37–39.
- ⁵⁴ [A/HRC/53/21](#), para. 99; [A/HRC/51/6](#), paras. 26–30 and 97(f); [A/HRC/49/24](#), para. 70 (d); UNAMA, “Human rights in Afghanistan: 15 August 2021 to 15 June 2022”, p. 43; United Nations country team submission, p. 9; UNHCR submission, p. 7; Office of the Special Representative of the Secretary-General for Children and Armed Conflict submission, p. 2; [A/78/338](#) and [A/78/338/Corr.1](#), para. 82 (a) (i); and [CEDAW/C/AFG/CO/3](#), para. 40.

- ⁵⁵ United Nations country team submission, p. 9; and Office of the Special Representative of the Secretary-General for Children and Armed Conflict submission, p. 2.
- ⁵⁶ [A/78/361-S/2023/678](#), para. 12.
- ⁵⁷ [A/HRC/51/6](#), paras. 50 and 97 (j).
- ⁵⁸ UNESCO submission, paras. 20 and 21.
- ⁵⁹ [A/HRC/53/21](#), para. 70; [A/78/338](#) and [A/78/338/Corr.1](#), para. 82 (a) (iv); [A/HRC/54/21](#), paras. 37–40; and [A/HRC/51/6](#), para. 81.
- ⁶⁰ United Nations country team submission, p. 7.
- ⁶¹ [A/HRC/54/21](#), paras. 10, 11 and 75; and [A/78/338](#) and [A/78/338/Corr.1](#), para. 59.
- ⁶² United Nations country team submission, p. 10.
- ⁶³ [A/78/338](#) and [A/78/338/Corr.1](#), para. 83 (f).
- ⁶⁴ [A/78/361-S/2023/678](#), para. 69; and United Nations country team submission, p. 10.
- ⁶⁵ [A/HRC/54/21](#), paras. 6 and 7.
- ⁶⁶ [A/HRC/49/24](#), paras. 32 and 36–39; UNAMA, “Human rights in Afghanistan: 15 August 2021 to 15 June 2022”, pp. 22–25, 32, 33 and 43; UNHCR submission, p. 2; [A/HRC/53/21](#), para. 99; [A/HRC/51/6](#), para. 97 (d); and [A/HRC/54/21](#), paras. 5, 31, 32, 66 and 75.
- ⁶⁷ [A/HRC/53/21](#), paras. 24–29 and 99; and [A/HRC/49/24](#), para. 33.
- ⁶⁸ UN-Women, IOM and UNAMA, “Summary report of country-wide women’s consultations”, September 2023, pp. 7 and 8; and *Ibid.*, June 2023 pp. 3–5.
- ⁶⁹ United Nations country team submission, pp. 2, 10 and 11. See also Michelle Bachelet, “Oral update on the situation of human rights in Afghanistan”.
- ⁷⁰ United Nations country team submission, p. 2; [A/78/338](#) and [A/78/338/Corr.1](#), para. 82 (a) (iii); and [A/HRC/53/21](#), para. 99. See also Michelle Bachelet, “Oral update on the situation of human rights in Afghanistan”.
- ⁷¹ UNAMA, “Human rights in Afghanistan: 15 August 2021 to 15 June 2022”, p. 34.
- ⁷² [A/HRC/53/21](#), para. 77.
- ⁷³ [CEDAW/C/AFG/CO/3](#), para. 16.
- ⁷⁴ *Ibid.*, paras. 25 and 26; United Nations country team submission, p. 11; [A/HRC/53/21](#), para. 99; [A/78/338](#) and [A/78/338/Corr.1](#), para. 82(c); and [CAT/C/AFG/QPR/3](#), para. 5.
- ⁷⁵ [A/HRC/53/21](#), para. 66; and [CEDAW/C/AFG/CO/3](#), paras. 11, 12 and 14.
- ⁷⁶ United Nations country team submission, p. 11; and [CRC/C/AFG/Q/2-5](#), para. 7.
- ⁷⁷ [CEDAW/C/AFG/CO/3](#), para. 24. See also [A/HRC/49/24](#), para. 34.
- ⁷⁸ [CAT/C/AFG/QPR/3](#), para. 29; [CRC/C/AFG/Q/2-5](#), para. 7; and [CRC/C/OPAC/AFG/Q/1](#), para. 12 (e).
- ⁷⁹ UNAMA, “Human rights in Afghanistan: 15 August 2021 to 15 June 2022”, p. 37.
- ⁸⁰ Office of the Special Representative of the Secretary-General for Children and Armed Conflict submission, pp. 1 and 2; [A/78/361-S/2023/678](#), para. 33; and United Nations country team submission, p. 9.
- ⁸¹ [CRPD/C/AFG/Q/1](#), para. 5 (c).
- ⁸² [CRC/C/AFG/Q/2-5](#), para. 9 (b).
- ⁸³ [A/HRC/51/6](#), para. 74; and [CRPD/C/AFG/Q/1](#), paras. 1 and 2.
- ⁸⁴ [A/HRC/53/21](#), para. 88; and [CEDAW/C/AFG/CO/3](#), para. 45.
- ⁸⁵ OHCHR, “Afghanistan: time for decisive action says UN expert”, press release, 13 September 2023; Richard Bennett, Special Rapporteur on Afghanistan, statement to the Third Committee of the General Assembly at its seventy-eighth session; [A/HRC/51/6](#), paras. 65–70; and UNAMA, “Human rights in Afghanistan: 15 August to 15 June 2022”, pp. 9, 10 and 42.
- ⁸⁶ [A/HRC/51/6](#), para. 76.
- ⁸⁷ UNHCR submission, p. 4.
- ⁸⁸ *Ibid.*, p. 3; and United Nations country team submission, p. 12.
- ⁸⁹ UNHCR submission, pp. 1 and 5; and United Nations country team submission, p. 11.
- ⁹⁰ [CEDAW/C/AFG/CO/3](#), para. 52.
- ⁹¹ UNHCR submission, pp. 3 and 4; and United Nations country team submission, p. 11.
- ⁹² IOM Afghanistan, *Documentation and Legal Identification in Afghanistan* (2023), pp. 61 and 63.
- ⁹³ UNHCR submission, pp. 3 and 4; and United Nations country team submission, p. 12.